

Expediente 2022-00061-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre veintiuno de dos mil
veintidós(2022)

Con el fin de dar celeridad al presente proceso, se dispone nuevamente librar atento oficio a la Curadora Ad-litem designada en auto de fecha Junio 2 de 2022, con el fin de notificar el auto admisorio de la demanda, lo anterior en virtud de que revisado el expediente en la constancia de envió de la notificación no fue posible realizar la entrega del correo.

Comunicación se le hará NEUVAMENTE por medio del centro de servicios judiciales, a la auxiliar de la justicia Dra. LINA MARCELA MARIN CONTRERAS, quien se puede ubicar en el correo: facetalegal@hotmail.com , se le harán las prevenciones legales en caso de no dar respuesta a la designación realizada dentro de este asunto de Declaratoria de Unión Marital de Hecho promovido mediante apoderado judicial por la señora MARÍA VIVIANA DÁVILA BUENO en contra de los herederos indeterminados del causante HENRY RODRIGUEZ SIERRA. Deberá percatarse el área de notificaciones de dicha dependencia de que la entrega sea exitosa y en su defecto dar cuenta de inmediato a la secretaria con la finalidad de proceder a designar otro auxiliar de la justicia

NOTIFIQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5297b7d8ddb46e59548cea7ca37e3617e8312155dc4c3f9ee1db324dc079ba38**

Documento generado en 21/09/2022 12:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>